



## **Resolución de la directora general del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el taller formativo “Transformando la actividad normativa: la memoria de impacto normativo en los objetivos de desarrollo sostenible” dentro del programa de Desarrollo Profesional Continuo.**

La Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han marcado la agenda internacional desde su aprobación por la Asamblea General de Organización de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. “Los ODS constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”, reza su sitio web.

La respuesta del INAP a este llamamiento consiste en el [I Plan de Formación en Objetivos para el Desarrollo Sostenible \(ODS\) y Agenda 2030 2022-2024](#). Se trata de una respuesta a su compromiso de ofrecer formación específica que permita avanzar en la implantación transversal en la actividad administrativa, así como proporcionar herramientas técnicas a su personal que contribuyan a alcanzar los Objetivos y Metas.

La medida transformadora nº 9 del [Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030](#), establecía la necesidad de implantar una memoria preceptiva de impacto normativo en los ODS en la actividad legislativa, destinada a “*analizar ex ante el impacto de las políticas públicas y de los contenidos de los instrumentos [normativos] fundamentales en los ODS, tanto en su impacto doméstico como en los bienes públicos globales y en terceros países*”. Por ello, el Instituto quiere contribuir mediante el aprendizaje a que los empleados y las empleadas públicas se familiaricen con las técnicas de las Memorias de análisis de impacto normativo (MAIN), documento que debe contener toda la información para estimar el impacto de una norma, y de su eventual extensión al impacto sobre los ODS. Este taller se anticipa a las habilidades que serán exigibles por la normativa europea.

Su diseño está basado en un aprendizaje interactivo, colaborativo y práctico, con la idea de que las dinámicas de trabajo sirvan para conseguir que el alineamiento de las Administraciones Públicas españolas con la Agenda 2030 sea lo más eficaz y rápido posible.

Esta convocatoria se enmarca en el Programa de Desarrollo Profesional Continuo del Plan de Formación del INAP para este año 2022, aprobado por Resolución de 13 de diciembre ([BOE 16 de diciembre](#)).

En virtud de lo anterior, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto*

Se convoca, dentro del subprograma de desempeño general del Programa de Desarrollo Profesional Continuo del Plan de Formación 2022, el taller formativo semipresencial:



## **“Transformando la actividad normativa: la memoria de impacto normativo en los objetivos de desarrollo sostenible.”**

### *Segundo. Características y condiciones*

Esta actividad se realizará en modalidad semipresencial entre el 24 de octubre y el 7 de noviembre y la carga lectiva estimada es de 20 horas.

La actividad consta de dos fases: la fase en línea, que se desarrollará en el Campus virtual del INAP; y la fase presencial, que tendrá lugar los días 26 y 27 de octubre en el *Centro de formación, cultura y desarrollo Espacio Valdeavellano*, en el municipio de Valdeavellano de Tera (Soria).

El INAP correrá con los gastos de desplazamiento entre Madrid y Valdeavellano de Tera. Habrá a disposición de las personas admitidas un autobús que saldrá de Madrid el día 25 por la tarde, con regreso el día 27 por la tarde.

El INAP también sufragará los gastos de manutención de los participantes en Valdeavellano de Tera durante el desarrollo de la actividad.

Los gastos de alojamiento y desayuno serán sufragados por cada participante.

Las sesiones presenciales y la sesión síncrona podrán ser grabadas con el fin de ponerlas a disposición de los participantes para su posterior visualización y la elaboración de contenidos de comunicación del INAP, cuya autorización se concederá implícita con la inscripción.

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva, disponible en el [Catálogo de Formación](#) del portal web del INAP. En ella se amplía la información proporcionada en esta resolución en lo que respecta a los objetivos de aprendizaje, contenidos, equipo docente, horario y otra información de interés.

### *Tercero. Personas destinatarias*

De acuerdo con los criterios de admisión de las condiciones generales para el año 2022, publicadas por Resolución de 13 de diciembre ([BOE 16 de diciembre](#)), esta actividad se dirige a personal funcionario que pertenezca a los subgrupos A1 y A2 y a personal laboral equivalente de cualquier administración, que posea experiencia sobre el procedimiento de elaboración normativa. El INAP deberá dar prioridad en este caso al personal de la AGE.

### *Cuarto. Solicitudes*

Quien desee participar en este taller formativo y cumpla con los requisitos generales establecidos en la Resolución del INAP de 13 de diciembre y con los requisitos



específicos de esta convocatoria, deberá cumplimentar la [solicitud electrónica](#), a la que se puede acceder a través del portal web del INAP.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 11:00 h. del día 12 de septiembre de 2022 y finalizará a las 23:59 h. del día 23 de septiembre de 2022 (UTC+2).

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: [cau@inap.es](mailto:cau@inap.es)
- Teléfono de contacto: 910616892. Horario de atención de lunes a viernes a 8:00 a 20:00 horas.

#### Quinto. *Condiciones de admisión y criterios de selección de participantes*

La selección de los participantes para esta actividad concreta será realizada por el INAP teniendo en cuenta los criterios enumerados a continuación, que se aplicarán en el orden siguiente:

- Pertenencia a la Administración General del Estado.
- Relevancia de la actividad formativa para la mejora de las competencias requeridas para el adecuado desempeño del puesto de trabajo actual.
- Utilidad de la experiencia de aprendizaje de cara a la promoción profesional.
- Existencia de un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- Incorporación, en el último año, al servicio activo del permiso de maternidad o paternidad, o de una situación excedencia por razones de guardia legal o atención a personas mayores dependientes (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- Adecuado equilibrio territorial entre las diferentes administraciones públicas y entre organismos e instituciones en función de su demanda.
- Número total de actividades formativas a las que haya sido admitida la persona solicitante en el año en curso.



- No haber sido penalizado según lo establecido en el apartado IV.3 de la Resolución de 13 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se reservará al menos un 40% de las plazas para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

La admisión o no admisión en el taller formativo será comunicada por el INAP mediante correo electrónico con una antelación mínima de tres semanas al inicio del mismo.

Se solicita que aquellas personas que, por cualquier razón, no puedan asegurar su participación en la fase presencial de este taller, se abstengan de inscribirse ya que su no asistencia supondría un menoscabo económico para la administración y un perjuicio para el desarrollo y aprovechamiento del mismo.

#### Sexto. *Información adicional*

A través del [espacio del alumnado](#) de la página web del INAP se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante certificado electrónico, será posible gestionar en el [Portal del alumnado](#) los datos personales y las solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, el alumnado contará con el acceso gratuito a “[Ágora](#)” a [La Administración al Día](#) y al [Banco de Conocimiento](#), así como a la [Red Social Profesional](#) del INAP.

Se puede solicitar información adicional sobre esta convocatoria enviando un mensaje a [fg@inap.es](mailto:fg@inap.es).

Firmado electrónicamente.- La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública.-  
Consuelo Sánchez Naranjo